



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 122-2016-AL/JEMS-MPB**

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Cecilia Carhuapoma Rojas  
Secretaría General

Barranca, H. de... del 2016

BARRANCA, 22 DE FEBRERO DEL 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTOS:** El Informe Nº 0081-2016-GDH-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum Nº0153-2016-GM-IPBG/MPB-MPB, emitido por el Gerente Municipal, relacionado al "RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL DE LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAYTO, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA", y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº005-2016-AL/CPB**, mediante la cual convoca a la elección municipal complementaria, y aprueba el cronograma de elecciones complementarias de autoridades de la municipalidad del Centro Poblado de Huayto en el distrito de Pativilca provincia de Barranca.



Que, teniendo en cuenta el Informe Nº81-2016-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante el cual recomienda Reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del comité Electoral de las Elecciones Complementarias Del Centro Poblado Huayto, adjunta la relación de los miembros del comité Electoral los mismos que han sido debidamente reconocidos en votación interna, conforme lo muestra el Acta de reunión adjunta al informe, y contando con el **Memorandum Nº 153-2016-GM-IPBG/MPB**, la cual autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL DE LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO POBLADO HUAYTO, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA", nombrando como integrantes:**

COMITÉ ELECTORAL	
<b>PRESIDENTE</b>	<b>NELIDA CIRENA VARGAS ASENCIOS</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>LIDOVINO SALVADOR AQUIÑO PAUCAR</b>
<b>TESORERO</b>	<b>DAISY JUDITH PAZ PANTOJA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>JOSE ALBERTO FLORES DIAZ</b>
<b>SUPLENTE</b>	<b>JULIA DELINA HUERTA VARGAS</b>



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, a Los Miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Huayto, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.**



**ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que se deje sin efecto cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
 Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
  
 Karin Cafia Corhuapoma Rojas  
 Secretaria General  
 ranca, de ..... del 201...

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146